



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 100
CORDOBA, (R.A.), LUNES 1º DE JUNIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
**INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA y
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO**

Se Declara de Interés Provincial

Tercera Edición de la "SEMANA TIC CÓRDOBA"

Resolución N° 40

Córdoba, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 0426-003509/2015, mediante el cual se tramita la Declaración de Interés Provincial de la tercera edición de la "SEMANA TIC CÓRDOBA", que se llevará a cabo desde el día 01 al 06 de Junio de 2015 en distintas ciudades de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la "SEMANA TIC CÓRDOBA" es organizada por el Cluster Tecnológico Córdoba con el objetivo de instalar el concepto de Córdoba como Polo Tecnológico Innovador a nivel nacional con proyección internacional, siendo un Polo que concentre al sector público, científico, educativo, empresarial, ONGs y ecosistema emprendedor.

Que en dicho evento se prevé la realización de conferencias, talleres, exposiciones, ferias y cursos en las ciudades de San Francisco, Río Cuarto, Córdoba y Villa María, los cuales estarán destinados a alumnos y docentes de instituciones educativas, municipios, líderes de proyectos, diseñadores, entre otros.

Que obra informe técnico de la Dirección de Jurisdicción de Política Industrial dependiente de la Secretaría de Industria de este Ministerio.

Que el señor Secretario de Industria de este Ministerio otorga el visto bueno a la gestión que se procura.

Por ello, actuaciones cumplidas, prescripciones normativas del Decreto N° 592/04 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con N° 065/2015,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
RESUELVE:**

Artículo 1° DECLÁRASE de Interés Provincial la realización de la tercera edición de la "SEMANA TIC CÓRDOBA", que organizada por el Cluster Tecnológico Córdoba, se llevará a cabo desde el día 01 al 06 de Junio de 2015 en las localidades de San Francisco, Río Cuarto, Córdoba y Villa María.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA

MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Resolución N° 242

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 0517-020527/2015, por el cual se plantea la necesidad de "Establecer la Veda de Pesca Deportiva en la Laguna del Plata, Departamento San Justo", de conformidad con la Ley 4412 y mod. y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.185.

Y CONSIDERANDO:

Que los Recursos Naturales pertenecen al dominio provincial y en virtud de ello, la Provincia de Córdoba regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable en un todo de conformidad a lo prescripto en el artículo 124°, último párrafo de la Constitución Nacional.

Que de conformidad a lo estatuido por Ley N° 10.185, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Ambiente es competente en todo lo atinente a la regulación referida a la fauna, caza y pesca en la Provincia, para establecer la temporada de pesca y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos, teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, la experiencia derivada de temporadas anteriores, y las modificaciones ambientales sufridas en el medio.

Que a fs. 02 se incorpora nota suscripta por el Prof. Carlos Martín Guzmán, Intendente de la Localidad de La Para y por el Lic. Daniel Constantino, Intendente de la Localidad de Marull, solicitando se establezca la Veda de Pesca para el año 2015, en las zonas ocupadas por el Camping Bahía de Ansenuya y Laguna del Plata, ubicadas sobre el tramo de la Ruta Provincial N° 17, entre las Localidades citadas.

Que a fs. 04 se glosa Informe suscripto por el Jefe de Área de Gestión de Recursos Naturales, el Biólogo Daniel Cabido, a través del cual sugiere vedar la Pesca Deportiva en Laguna del Plata, en todas sus modalidades, tanto de costa como de embarcado. Propone además, que se implemente desde el día del dictado del acto administrativo que lo disponga hasta el 01 de Marzo de 2016, pudiendo esta última fecha ser modificada.

Que a fs. 06 se incorporan imágenes satelitales de la zona.

Que a fs. 07/08 la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 117/15, manifiesta que en virtud de lo informado por el Área de Gestión de Recursos Naturales y las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10185, 7343, 4412 y su modificatoria Decreto-Ley 120-C-62, no existe objeción que formular al proyecto orientado a proteger el Recurso Ictico a través de la veda de pesca deportiva en la Laguna del Plata ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, para el período de tiempo propuesto.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 10.185, y legislación vigente.

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
RESUELVE:**

1. ESTABLECER Veda de Pesca Deportiva en la Laguna del Plata, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución y hasta el 01 de Marzo de 2016 inclusive; pudiendo la Autoridad de Aplicación adelantar o atrasar esta última fecha en caso de considerarlo necesario por razones técnicas, biológicas o de conservación de la especie.

2. LA VEDA rige durante las 24 horas del día durante el período establecido.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA RESOLUCIÓN N° 242

3. A LOS EFECTOS de la presente Resolución entiéndase por veda a la inhabilitación de las actividades de pesca en todas sus modalidades tanto de costa como embarcado.

4. PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección Policía Ambiental del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. GERMÁN PRATTO

SECRETARIO DE AMBIENTE. MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1182

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: el expediente N° 0045-016679/2013 (Cuerpos 1 al 5) del registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00619/14, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° E-52 - TRAMO: LA TORDILLA - LA PARA (RUTA PROVINCIAL N° 17) - 1° SECCIÓN: LA TORDILLA - INTERSECCIÓN ACCESO A TORO PUJIO - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO - SAN JUSTO", a la empresa ARC S.R.L. - PABLO AUGUSTO FEDERICO - THEBA S.R.L. - CORBE S.R.L. - U.T.E., por la suma de \$ 159.941.946,00.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que analizadas las ofertas, se produce el informe en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando adjudicar la obra de que se trata a la empresa ARC S.R.L. - PABLO AUGUSTO FEDERICO - THEBA S.R.L. - CORBE S.R.L. - U.T.E., por ser la oferta de menor importe, representando un porcentaje del 20,14% por encima del Presupuesto Oficial Actualizado, cumplimentando con los aspectos de admisibilidad previstos por el Artículo 11° del Pliego Particular de Condiciones y restante documentación obrante en autos.

Que se ha incorporado el Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que consta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99) del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones del artículo 29 de la Ley 8614, artículo 31 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4758/77) lo dispuesto por la Ley N° 5901 (T.O. Ley 6300 y modificatorias), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 546/2014 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 833/14 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la Obra: "OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° E-52 - TRAMO: LA TORDILLA - LA PARA (RUTA PROVINCIAL N° 17) - 1° SECCIÓN: LA TORDILLA - INTERSECCIÓN ACCESO A TORO PUJIO - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO - SAN JUSTO", a la empresa ARC S.R.L. - PABLO AUGUSTO FEDERICO - THEBA S.R.L. - CORBE S.R.L. - U.T.E., por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis (\$ 159.941.946,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis (\$ 159.941.946,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/001756, al Ejercicio Futuro 2015.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa ARC S.R.L. - PABLO AUGUSTO FEDERICO - THEBA S.R.L. - CORBE S.R.L. - U.T.E., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADORING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURAJORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1501

Córdoba, 30 de Diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0045-016166/2012/A14 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 813/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - REGIÓN II", suscripta el día 7 de noviembre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 16 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 786 de fecha 1 de julio de 2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el día 6 de septiembre de 2013 el contrato correspondiente y habiéndose replanteado la obra el 20 de noviembre de 2013.

Que por Decreto N° 793/2014 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de costos correspondiente a los meses de septiembre de 2013 y febrero de 2014.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión, Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 14,77% al mes de mayo de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 6.131.468,32; importe resultante de aplicar el incremento citado al monto contractual faltante de ejecutar una vez deducido el 10% de utilidad invariable; ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 62.824.857,24.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2014/002292 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 738/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1048/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2014, por

trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - REGIÓN II", por la suma de Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Treinta y Dos Centavos (\$ 6.131.468,32), suscripta el día 7 de noviembre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., Ingeniero Juan Carlos VERA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Treinta y Dos Centavos (\$ 6.131.468,32), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/002292, al Ejercicio Futuro 2015.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADORING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURAJORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADOANEXO
<http://goo.gl/ez7Azl>

Decreto N° 165

Córdoba, 12 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente N° 0045-016166/2012 - Cuerpos 1 al 7, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propicia por Resolución N° 00019/2015 se apruebe la Modificación de Obra N° 1, correspondiente a los trabajos de: "OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIÓN II", a cargo de la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A.

Que obra en autos Decreto N° 786 de fecha 1° de julio de 2013 por el cual se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa citada, suscribiéndose el Contrato respectivo con fecha 6 de setiembre de 2013; siendo replanteada con fecha 20 de noviembre de 2013.

Que luce Memoria Descriptiva, Pliego Particular Complementario de Condiciones N° 1, Planilla Comparativa de Modificación de Obra N° 1 y conformidad de la Contratista sobre los aumentos y disminuciones de cantidades de ítems, y la renuncia a todo gasto improductivo, gastos generales directos e indirectos como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, la tramitación e implementación de la presente modificación de obra.

Que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), produce informe técnico sobre los aumentos y disminuciones de ítems originados por la reformulación del proyecto, cuya planilla comparativa arroja una diferencia de más de \$ 14.061.151,00, representando un incremento del 29,25% del monto contractual, ascendiendo el monto total de la obra a la suma de \$ 61.012.794,12.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable- Nota de Pedido N° 2015/000174, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614, así como el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 47/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 112/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Modificación de Obra N° 1, correspondiente a los trabajos de: "OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRAÚLICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – REGIÓN II", y consecuentemente ADJUDÍCASE la ejecución de los mismos a la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra principal conforme Planilla, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja útil, integra el presente Decreto, por la suma de Pesos Catorce Millones Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno (\$ 14.061.151,00).

Artículo 2°.- APRUÉBASE el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Doce Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Doce Centavos (\$ 61.012.794,12).

Artículo 3°.- APRUÉBASE la conformidad expresada por la empresa ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., sobre los aumentos y disminuciones de cantidades de ítems y la renuncia a todo gasto improductivo, gastos generales directos e indirectos como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, la tramitación e implementación

de la presente modificación de obra.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno (\$ 14.061.151,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000174, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partidas 12.06.00.00 del PV.

Artículo 5°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/nbzzqk>

Decreto N° 176

Córdoba, 12 de Marzo de 2015

VISTO: El expediente N° 0045-016638/2013 (Cuerpos 1 al 6), del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 879/2014 se autorice la Modificación de Obra N° 1, correspondiente a los trabajos de la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL U-311 – AVENIDA JAPÓN Y ACCESOS VARIANTE JUAREZ CELMAN – TRAMO: RUTA PROVINCIAL E-53 – RUTA NACIONAL N° 9 NORTE – DEPARTAMENTO: CAPITAL", a cargo de la empresa CORBE S.R.L. – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), por la suma de \$ 14.239.046,70.

Que lucen Decretos Nros. 1090/2013 y 63/2014 mediante los cuales se autorizo el llamado a licitación pública de la obra de referencia y se adjudico la misma a la citada empresa CORBE S.R.L. – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), respectivamente.

Que obra en autos Memoria Descriptiva, Pliego

Particular Complementario de Condiciones N° 1, Pliego Particular Complementario de Especificaciones Técnicas N° 1, Cómputo Métrico Analítico, Cuadro Comparativo, Presupuesto y Plan de Trabajo e Inversiones.

Que el Departamento I Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que los trabajos modificatorios resultan necesarios para poder alcanzar la totalidad de los objetivos definidos en los antecedentes documentales de la obra así como para atender imprevistos que surgieron desde el inicio de los trabajos, arrojando la Planilla Comparativa una diferencia en mas de \$14.239.046,70, lo que representa un incremento del 29,988% del monto contractual, lo que requiere una ampliación del plazo de la obra de Ciento ochenta (180) días.

Que la contratista presta conformidad en relación al aumento y disminución de ítems para ejecutar los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, la tramitación y/o la ejecución de la presente modificación de obra.

Que de la documentación incorporada en autos se desprende que la modificación de obra propiciada se refiere a trabajos necesarios, de carácter imprevisible, que implican una modificación del contrato original por aumento, disminución y creación de nuevos ítems, que se consideran como enmarcados en la hipótesis del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del treinta por ciento (30%) del contrato, encontrándose dentro de los límites cualitativos y cuantitativos fijados por la citada Ley.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de pedido N° 2015/000225, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614, así como el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 09/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 113/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Modificación de Obra N° 1, correspondiente a los trabajos de la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL U-311 – AVENIDA JAPÓN Y ACCESOS VARIANTE JUAREZ CELMAN – TRAMO: RUTA PROVINCIAL E-53 – RUTA NACIONAL N° 9 NORTE – DEPARTAMENTO: CAPITAL" y consecuentemente ADJUDÍCASE la ejecución de los mismos a la empresa CORBE S.R.L. – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), contratista de la obra principal, conforme Planilla, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, integra el presente Decreto, por la suma de Pesos Catorce Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Seis con Setenta Centavos (\$ 14.239.046,70), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de 180 días.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Seis

con Setenta Centavos (\$ 14.239.046,70), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0501, del P.V., conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000225.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/BHfCfc>

Decreto N° 177

Córdoba, 13 de Marzo de 2015

VISTO: el expediente N° 0045-016600/2013 (Cuerpos 1 al 12), del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta del procedimiento de Licitación Pública autorizado por Decreto N° 915/14, para contratar la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 34 "CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES" – TRAMO: MINA CLAVERO – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° E-96 – DEPARTAMENTOS: PUNILLA – SAN ALBERTO", con un Presupuesto Oficial actualizado de \$ 175.871.927,24.

Que autorizado el llamado a Licitación pública por el decreto aludido, para la ejecución de la obra referenciada y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas a la apertura de los Sobres de Presentación y de los Sobres Propuesta, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que corre incorporada en autos.

Que asimismo, obra la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas intervinientes, respectivamente, a saber: ALQUIMAQ S.A.C.I.F.; CONSORCIO DE COOPERACIÓN – ARC S.R.L. - PABLO AUGUSTO FEDERICO; ROMERO CAMMISA

CONSTRUCCIONES S.A.; CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.; AFEMA S.A.; BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.; A.P.E.S.A.; NÉSTOR JULIO GUERECHE S.A.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A por la suma de \$ 210.819.929,94 (19,87% por encima del Presupuesto Oficial Actualizado), por resultar la oferta de mas bajo precio, además de cumplimentar con las condiciones de admisibilidad prevista por el Art. 6° del Pliego Particular de Condiciones y restante documentación obrante en autos y ser la propuesta más conveniente.

Que obra en autos el Documento de Contabilidad -Nota de Pedido N° 2015/000221, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que toma intervención el Departamento Asesoría Jurídica de la D.P.V., a través del Dictamen N° 922/2014; aprobando lo actuado el Directorio del Organismo Vial por medio de la Resolución N° 920/14, mediante la cual se refiere el dictado del Decreto que adjudique la obra de que se trata a la firma BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., por la suma cotizada.

Que se acompaña en autos, Certificado de Habilitación para Adjudicación de la obra, en cumplimiento de lo prescripto por los artículos 7, 23 y concordantes del Decreto N° 809/96.

Por ello, las previsiones del artículo 29 de la Ley 8614, artículo 31 del Pliego General de Condiciones (Decreto N° 4758/77) lo dispuesto por la Ley N° 5901 (T.O. Ley 6300 y modificatorias), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 08/2015 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 156/15, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 34 "CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES" – TRAMO: MINA CLAVERO – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° E-96 – DEPARTAMENTOS: PUNILLA – SAN ALBERTO", a la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., por la suma de Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Veintinueve con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 210.819.929,94).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Veintinueve con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 210.819.929,94), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil (\$ 20.419.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0504 del P.V. y la suma de Pesos Ciento Noventa Millones Cuatrocientos Mil Novecientos Veintinueve con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 190.400.929,94) a Presupuesto Futuro Año 2016.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir

el contrato pertinente, previa constitución por parte de la contratista de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de ley.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 374

Córdoba, 04 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0045-017142/2014 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la individualización de un bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación necesario para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° U-110 – AV. RICARDO ROJAS – TRAMO AVENIDA RAFAEL NUÑEZ – CALLE MANUEL DE FALLA".

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno del inmueble de propiedad del Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Folio Real N° 220.670- Propiedad N° 1101-1844247/4, con una superficie total a ocupar de 0 Has. 0191,38 m2, ubicado en: Estación Arguello, Municipalidad de Córdoba, Departamento Capital.

Que obra incorporado en autos copia autentificada del asiento dominial expedido por el Registro General de la Provincia del Plano de Mensura Parcial, así como detalles relativos a la fracción de terreno de que se trata.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 10116 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2013), Programa 849-01-4871 el inmueble de que se trata ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas, declaración genérica conforme artículo 2 de la Ley N° 6394, pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto en el artículo 5 inc. a) y f) de la Ley N° 8555, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 118/2015,

por Fiscalía de Estado bajo el N° 263/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 45 de la Ley N° 10116 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2013), Programa 849-01-4871, ubicado en Estación Arguello, Municipalidad de Córdoba, Departamento Capital para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° U-110 – AV. RICARDO ROJAS – TRAMO AVENIDA RAFAEL NUÑEZ – CALLE MANUEL DE FALLA", Propiedad N° 1101-1844247/4, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio Matrícula Folio Real N° 220.670 a nombre del Centro de Agentes de Propaganda Médica de Córdoba con una superficie total a ocupar de 0 Has. 0191,38 m2, según plano de mensura parcial e informe que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio de los bienes por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/xl2quv>

Decreto N° 377

Córdoba, 04 de Mayo de 2015

VISTO: el expediente N° 0045-017164/2014 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propone por Resolución N° 117/2015 se autorice el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 28 – TRAMO: TANINGA – LAS PALMAS – LOS ALTOS (PUERTO EL ÁGUILA) – DEPARTAMENTO POCHO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 94.859.329,95.

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial,

todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 4758/77.

Que se acompaña Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones con sus anexos, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial referidos a la obra de que se trata.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto de conformidad con el Documento Contable -Nota de Pedido N° 2015/000257, incorporado en autos; glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2015/000454 para afrontar los gastos correspondientes a la publicidad.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 5901, t.o. Ley N° 6300 y sus modificatorias, por Ley 8614, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el N° 92/2015; por Fiscalía de Estado bajo el N° 268/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 28 – TRAMO: TANINGA – LAS PALMAS – LOS ALTOS (PUERTO EL ÁGUILA) – DEPARTAMENTO POCHO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 94.859.329,95).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 94.859.329,95), de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00) con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, del P.V. y la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 89.859.329,95), al Presupuesto Futuro Año 2016, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido - N° 2015/000257.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cinco (\$ 16.605,00), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.03.00 del P.V., conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido N° 2015/000454.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial,

pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 378

Córdoba, 04 de Mayo de 2015

VISTO: el expediente N° 0045-017392/2015 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propone por Resolución N° 00219/2015 se autorice el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra: "CAMINO DE VINCULACIÓN LA CUMBRECITA – VILLA ALPINA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 74.561.812,96.

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 4758/77.

Que se acompaña Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones con sus anexos, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial y Planos referidos a la obra de que se trata.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto de conformidad con el Documento Contable -Nota de Pedido N° 2015/000770 incorporado en autos; glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2015/000844 para afrontar los gastos correspondientes a la publicidad.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 5901, t.o. Ley N° 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 164/2015; por Fiscalía de Estado bajo el N° 279/15, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra: "CAMINO DE VINCULACIÓN LA CUMBRECITA – VILLA ALPINA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Doce con Noventa y Seis Centavos (\$ 74.561.812,96).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Doce con Noventa y Seis Centavos (\$ 74.561.812,96), de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0412 del P.V. y la suma de Pesos Setenta

y Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Doce con Noventa y Seis Centavos (\$ 72.561.812,96), a Importe Futuro Año 2016, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido - N° 2015/000770.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete (\$ 10.387,00), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.03.00 del P.V., conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad -Nota de Pedido N° 2015/000844.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 430

Córdoba, 13 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017465/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento de los trabajos ejecutados por la Empresa CIAR S.A., la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a dicha firma, por la ejecución de los trabajos de emergencia en la zona de Sierras Chicas, como consecuencia de las inundaciones que sufriera en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desastados en varias regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de reparación y mejoramiento de caminos rurales, detallándose en autos los trabajos inmediatos a

ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad, y en general las comunicaciones en la zona afectada, el cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la firma CIAR S.A..

Que desde la reparación actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 14 de abril del corriente año, acompañándose la Factura B N° 0002-00000070, de fecha 24 de abril de 2015, perteneciente a la citada firma, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objetivo de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado por la suma de \$ 1.977.418 a favor de la firma CIAR S.A., debiendo efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000495 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 225/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 329/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en la zona de Sierras Chicas, por la firma CIAR S.A., (CUIT: 30-59880109-2), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho (\$ 1.977.418,00) adeudada por dicho concepto y AUTORIZASE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00000070, de fecha 24 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho (\$ 1.977.418,00) con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil (\$378.000) a Partidas 12.04.00.00; la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos (\$831.500) a Partidas 12.05.00.00 y la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho (\$767.918) a Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000495.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Gestión Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será

refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/hGbv83>

Decreto N° 431

Córdoba, 13 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente 0045-017466/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago de los importes adeudados al señor Armando José del Valle Orellana, por la ejecución de trabajos de emergencia de las zonas de Sierras Chicas, como consecuencia de las inundaciones que sufriera en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desastados en varias regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de reparación y mejoramiento de caminos rurales, detallándose en autos los trabajos inmediatos a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad, y en general las comunicaciones en la zona afectada, el cómputo métrico y presupuesto, encargándose los mismos al señor Armando José del Valle Orellana.

Que desde la reparación actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 17 de abril del corriente año, acompañándose la Factura B N° 0002-00000012, del referido contratista (CUIT N° 20-23963171-2), por la suma de \$ 1.945.918 en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objetivo de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando

el pago del importe adeudado por la suma de \$ 1.945.918 a favor del señor Armando José del Valle Orellana, debiendo efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000522 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 224/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 330/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1.- CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en la zona de Sierras Chicas, por el señor Armando José del Valle Orellana (CUIT: 20-23963171-2), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho (\$ 1.945.918) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00000012, de fecha 20 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho (\$ 1.945.918), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos Trecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$346.500) a Partidas 12.04.00.00; la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos (\$831.500) a Partidas 12.05.00.00 y la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho (\$767.918) a Partidas 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000522.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de

Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/Ebys2S>

Decreto N° 376

Córdoba, 04 de Mayo de 2015

VISTO: el expediente N° 0045-017111/2014 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00720/2014, se autorice el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "COBERTURA DE CAMINOS PAVIMENTADOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE CALAMUCHITA - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA - SANTA MARÍA - TERCERO ARRIBA - RÍO CUARTO", cuyo Presupuesto

Oficial asciende a la suma de \$102.590.021,84.

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2° del Decreto N° 4758/77.

Que se acompaña Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial referidos a la obra de que se trata, previendo el plazo de ejecución total establecido en veinticuatro meses (24) meses.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto de conformidad con el Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2015/000597 incorporado en autos; glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2015/000846 para afrontar los gastos correspondientes a publicidad.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 5901, T.O. Ley N° 6300 y modificatorias en concordancia con el artículo 40 de la Ley de Presupuesto N° 10248, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 665/14 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 74/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "COBERTURA DE CAMINOS PAVIMENTADOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE CALAMUCHITA - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA - SANTA MARÍA - TERCERO ARRIBA - RÍO CUARTO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Dos Millones Quinientos Noventa Mil Veintiuno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 102.590.021,84).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Dos Millones Quinientos Noventa Mil Veintiuno con

Ochenta y Cuatro Centavos (\$102.590.021,84), de la siguiente manera: la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 527-000, Partidas 12.06.00.00 del P.V., y la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Noventa Mil Veintiuno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$92.590.021,84) a Importe Futuro, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2015/000597.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cinco (\$ 16.605,00), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.03.00 del P.V., conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2015/000846.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONTADURIA GENERAL

DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 10

Córdoba, 29 DE MAYO DE 2015

VISTO:

El expediente N° 0039-041995/2010

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 13/2010 y modificatorias N° 02/2012, 20/2012, 16/2013 y 17/2014 de esta Contaduría General, se aprobó la nómina de Delegados Contables autorizados para realizar el control preventivo de los documentos que dispongan libramientos de pagos en los términos de lo normado por el Decreto N° 1274/2010 y del control y autorización de los DUEE tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega.

Que en esta instancia el Subcontador General Auditor propicia un nuevo listado de Delegados Contables a los fines de depurar y actualizar el existente.

Que por todo lo dicho, se considera en esta instancia oportuno, necesario y conveniente, modificar la actual nómina de Delegados Contables a fin de depurar y actualizar la misma con las personas autorizadas a realizar el mencionado control preventivo de documentos que disponen libramientos de pago y las intervenciones de órdenes de entrega.

Que el Artículo 108 de la Ley N° 9086 establece que, cuando las Unidades Rectoras Centrales y el Órgano Coordinador se expidan haciendo uso de su potestad normativa, dichas normas serán de aplicación obligatoria para toda la Hacienda Pública.

POR ELLO, lo dispuesto por el Decreto N° 1274/2010, Resolución N° 13/2010 y modificatorias de la Contaduría General de la Provincia, y el artículo N° 108 de la Ley N° 9086.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Delegados Contables de esta Contaduría General de la Provincia, a los agentes cuya nómina obra en el Anexo I que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a los Delegados Contables designados en el presente instrumento legal a efectuar el control preventivo de los documentos que dispongan libramientos de pagos en los términos del Decreto N° 1274/2010 y Resolución de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas N° 002/2014 y modificatorias; y al control y autorización de los DUEE tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega de acuerdo a lo normado en la citada Resolución, a partir del día 01 de junio de 2015, fecha ésta en la que quedará sin efecto la nómina de Delegados Contables aprobada por Resolución N° 17/2014 de esta Contaduría General.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a todos los Servicios Administrativos Financieros, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de Gobierno y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO
<http://goo.gl/Exnp53>

SECRETARÍA DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución N° 20

Córdoba, 18 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0104-123687/2015, en que tramita el dictado del acto administrativo pertinente de formalización de las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial en el Ejercicio 2015, Ley N° 10.248.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Publicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obran incorporados en estas actuaciones el Formulario de Compensaciones perfeccionadas durante el mes de Abril de 2015 N° 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, inclusive, debidamente intervenidos por la Jefatura de Departamento Contable y la Dirección de Administración, por los montos y conceptos allí consignados.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 575/2013, lo dictaminado para casos análogos por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 32/2015;

**LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° : FORMALICENSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2015, perfeccionadas durante el mes de Abril de 2015, detalladas en Formulario Reporte SUAF -Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario-, que como Anexo I con tres (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARIA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/sGqU7Q>

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 4

Córdoba, 06 de Marzo de 2015

Expediente N° 0045-017161/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución N° 00782/14, se adjudique en forma directa la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE EMERGENCIA PARA EVITAR

INUNDACIONES Y OBRAS ACCESORIAS EN ALTA GRACIA E INMEDIACIONES" a la firma BUNKER FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS S.A., por la suma de \$ 539.275,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar mediante Resolución N° 00782/14, el Proyecto, Presupuesto y demás documentación técnica de la obra de que se trata.

Que obran en autos Memoria Descriptiva e Informe de la Jefatura Departamento I Obras por Administración y Servicios Generales de la Dirección Provincial de Vialidad, de los que surgen las razones de urgencia que motivan la presente excepción, por cuanto considera que los trabajos previstos son de emergencia y de impostergable ejecución, por la proximidad del período de lluvias. Tienen por objeto evitar que las crecientes de los Arroyos Falda del Carmen y Alta Gracia que circundan y pasan por el Centro de la Ciudad de Alta Gracia, destruyan propiedades que se encuentran a la vera de los mismos o pongan en riesgo la vida de las personas.

Que la citada área ha solicitado cotización a cuatro (4) firmas y de la comparación de las mismas aconseja la adjudicación a la empresa BUNKER FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS S.A, por ser la más conveniente y se aviene a ejecutar los trabajos inmediatamente.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, dado las razones de urgencia que se invocan.

Que obra en autos el correspondiente Informe de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 809/96.

Que se incorpora en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2015/000270, según lo dispuesto por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 725/15,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE EMERGENCIA PARA EVITAR INUNDACIONES Y OBRAS ACCESORIAS EN ALTA GRACIA E INMEDIACIONES" con la Empresa BUNKER FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 539.275,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 539.275,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000270, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0412 del P.V

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

POLICIA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 60164 - J

Córdoba, 18 de mayo de 2015

VISTO el expediente N° 0182-031359/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 34/2014 para la "ADQUISICIÓN DE UNA CENTRAL TELEFONICA Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DEL SISTEMA DE LLAMADAS Y DEL SISTEMA DE GRABACION DE FRECUENCIAS PARA LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

Lo establecido en la Ley N° 10155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 34/2014 destinada a la "ADQUISICIÓN DE UNA CENTRAL TELEFONICA Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DEL SISTEMA DE LLAMADAS Y DEL SISTEMA DE GRABACION DE FRECUENCIAS PARA LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", hasta la suma total estimada de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$6.669.600), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 (C.E. Servicios Policiales- Cuenta Especial Ley N° 7386) Partida Principal 11 (Bienes de Capital), Parcial 01 (Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos), Sub parcial 03 (Equipos de Comunicación y Señalamiento) hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$4.380.000) y Programa 757 (C.E. Servicios Policiales- Cuenta Especial Ley N° 7386) Partida Principal 03 (Servios no Personales), Parcial 05 (Servicios Técnicos Profesionales y de Terceros), Sub parcial 99 (Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$2.289.600) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial, y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 86

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

Expediente N° 0045-017366/2015-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00223/15, se autorice el llamado a Licitación Pública para la adquisición de: "DOS (2) CARGADORES FRONTALES CON CAPACIDAD DE BALDE DE 2 M3, DOS (2) MOTONIVELADORAS PESO MÍNIMO 14,500 KG. Y DOS (2) RETROEXCAVADORAS SOBRE ORUGAS DE 1 M3 DE BALDE", con un presupuesto oficial de \$ 10.380.784,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la documentación base del llamado consistente en: Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial de la adquisición de que se trata, los cuales se adecuan a las disposiciones de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto de conformidad con el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2015/000746) incorporado en autos, glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2015/000825, para afrontar los gastos correspondientes a publicidad.

Por ello, lo dispuesto por Decreto N° 55/2015 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 179/2015,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la adquisición de: "DOS (2) CARGADORES FRONTALES CON CAPACIDAD DE BALDE DE 2 M3, DOS (2) MOTONIVELADORAS PESO MÍNIMO 14,500 KG. Y DOS (2) RETROEXCAVADORAS SOBRE ORUGAS DE 1 M3 DE BALDE", con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.380.784,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.380.784,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000746, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa: 504-004, Partida 11-01-01-00 del P.V

Artículo 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 16.605,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000825 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

Artículo 5.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 87

Córdoba, 11 de Mayo de 2015

Expediente N° 0045-016192/2012 (Cuerpos 1 y 2)-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por señor Ricardo Ambrosio TARAVELLA ACHAVAL, en contra de la Resolución N° 00828 fecha 28 de noviembre de 2013, de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 00906/14 de la Dirección Provincial de Vialidad por la que se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto, habiéndose expedido el Departamento Asesoría Jurídica de la citada Dirección, mediante Dictamen N° 808/14, en relación a la procedencia del recurso Jerárquico en subsidio.

Que habiendo sido deducido en tiempo y forma, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley N° 5350 T.O. 6658 y sus modificatorias, corresponde concederlo por ante el Poder Ejecutivo.

Por ello, las previsiones del último párrafo del citado artículo 83 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 161/15.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONCEDER ante el Poder Ejecutivo el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Ricardo Ambrosio TARAVELLA ACHAVAL D.N.I. N° 07.977.677, en contra de la Resolución N° 00828 de fecha 28 de noviembre de 2013, de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial notifíquese y elévese a Fiscalía de Estado para la prosecución de su trámite.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 161

Córdoba, 12 de Agosto de 2014

Expediente N° 0135-026879/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 0332/14, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos resultante del 2°, 3° y 4° reajuste definitivo de precios, y 5° redeterminación definitiva de precios en los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 44 VIVIENDAS EN RÍO CUARTO – B° JARDÍN NORTE – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGAR CLASE MEDIA", suscripta con fecha 24 de julio de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, y el Presidente de Empresa LASCANO INGENIERÍA – ARQUITECTURA S.A. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nacional N° 1295/02, conforme lo previsto en la cláusula décimo segunda del Contrato Reconvertido de Obra.

Que obra en autos Resolución N° 064 de fecha 25 de abril de 2014 del Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, por la cual se aprobaron los cálculos correspondientes al 2°, 3° y 4° reajuste provisorio

de precios por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata por la suma de \$ 2.045.105,80.

Que posteriormente, la contratista solicita el reajuste definitivo de precios correspondiente a la 2°, 3° y 4° redeterminación, así como la aprobación de la 5° redeterminación definitiva de precios, incorporando toda la documental respaldatoria, la cual ha sido avalada como correcta por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda, según surge del informe obrante a fs. 102/103, resultando de los cálculos definitivos la siguiente información:

-2° Redeterminación: período junio/2011 – marzo/2012, porcentaje de obra faltante de ejecutar 68,80%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 1.109.031,54.

-3° Redeterminación: período marzo/2012 – junio/2012, porcentaje de obra faltante de ejecutar 67,58%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 1.412.712,85.

-4° Redeterminación: período junio/2012 – abril/2013, porcentaje de obra faltante de ejecutar 54,26%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 687.565,12.

-5° Redeterminación: período abril/2013 – septiembre/2013, porcentaje de obra faltante de ejecutar 31,08%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 704.238,99.

Que los citados cálculos definitivos generan una diferencia en más para la 2°, 3° y 4° redeterminación de precio de \$ 1.164.203,70, lo que sumado al 5° reajuste definitivo da la suma total de \$ 1.868.442,69 de lo que surge un monto total del contrato redeterminado a septiembre de 2013 la suma de \$ 13.336.026,83.

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1295/02, y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Que se ha incorporado a fs. 104 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000152, por la suma total de \$ 1.868.442,69.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 439/14,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el 2°, 3° y 4° reajuste definitivo de precios, y 5° redeterminación definitiva de precios en los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 44 VIVIENDAS EN RÍO CUARTO – B° JARDÍN NORTE – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGAR CLASE MEDIA", y consecuentemente AUTORIZAR el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.868.442,69), conforme Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, suscripta con fecha 24 de julio de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, Ingeniero Isaac RAHMANE, por una parte, y el Presidente de Empresa LASCANO INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A., Ingeniero Alfredo L. LASCANO, contratista de la obra, por la otra, así como la documental de fs. 102/103, que como Anexos I y II, compuestos de UNA (1) y DOS (2) fojas, respectivamente, integran la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

Diferencia entre reajuste provisorio y definitivo
2°, 3° y 4° redeterminación de precio\$ 1.164.203,70

5° Redeterminación de precio definitiva\$ 704.238,99

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.868.442,69), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de

Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido)
Nº 2014/000152, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,
Programa 503-000,
Partida 12.06.00.00 del P.V.
"Obras – Ejecución por Terceros"\$ 654.326,14

Jurisdicción 1.50,
Programa 503-000,
Partida 21.02.06.00 del P.V.
"Programa Federal para la
Construcción de Viviendas"\$ 1.214.116,55

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Secretario de Obras
Públicas de este Ministerio, a cargo de la Dirección General
de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por
Redeterminación de Precio.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección General de
Vivienda requerirá a la Empresa LASCANO INGENIERÍA –
ARQUITECTURA S.A., de corresponder, la integración del
importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a
la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de
Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal
de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
<http://goo.gl/MQKTjp>



Si sos **Contador, Marillero o Abogado**, y quieres publicar de
manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para
la gestión de publicaciones BOE.

Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>